

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

**2123.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA EMPLEO Y TURISMO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y LA FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO PARA LA SEGURIDAD DEL AUTOMOVIL, ENTIDAD COLABORADORA DESIGNADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO PARA LA GESTION DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS EN EL MARCO DEL PLAN 2000E**

En Melilla a 20 de julio de 2009

REUNIDOS

De una parte, D. DANIEL CONESA MÍNGUEZ, Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto de Presidencia, número 33, de 16 de julio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, número 13 extraordinario, de 16 de julio de 2007, competente en virtud de lo establecido en los artículos 7 y 10 ambos del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad BOME núm. (BOME extraordinario núm. 3, de 15 de enero de 1996).

Y de otra parte, D. José Antonio Jiménez Saceda, en su calidad de Presidente de la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil (en adelante FITSA), domiciliada en Alcobendas (Madrid), Avda de Bruselas, 38, constituida mediante escritura pública otorgada ante notario de Madrid, D. Carlos Ruiz Rivas Hernando, con el número 3.429 de su protocolo, reconocida y clasificada por Orden Ministerial de 9 de enero de 2001 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Protectorado del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con número 537 y con CIF G 82502097.

Ostenta el cargo de Presidente de FITSA en virtud del nombramiento efectuado por el Patronato en su reunión de 19 de diciembre de 2005 y se encuentra facultado para este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 de los Estatutos de la Fundación.

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Consejería de Economía, Empleo y Turismo es competente para ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en

materias tales como la "coordinación y colaboración con la Administración del Estado y organismos y empresas públicas de los dependientes al objeto de implantar y desarrollar medidas tendentes al desarrollo económico de la Ciudad de Melilla", el Impulso de los planes y programas de inversión aprobados por el Gobierno de la Nación para la Ciudad Autónoma de Melilla, destinados a favorecer la potenciación de sectores económicos y estratégicos ", así como el "establecimiento de mecanismos de apoyo para la incentivación de inversiones empresariales inversoras y generadoras de empleo, mediante el establecimiento de prioridades y preferencias en los sectores económicos susceptibles de apoyo", ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de julio de 2007, relativo distribución de competencias entre las Consejerías, publicado en el BOME núm. 4 extraordinario de 25 de julio de 2007.

SEGUNDO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, dentro del denominado PLAN 2000 E, y la instrumentación del mismo operado mediante Real Decreto 898/2009 de 22 de mayo, considera, al igual que el Gobierno de la Nación, de interés primordial la consolidación y modernización del sector de la automoción español, con la potenciación de nuevos instrumentos de política industrial que contribuyan a dar respuesta a los retos que plantean la globalización de la economía, la sociedad del conocimiento y la modernización tecnológica. Particularmente en lo que se refiere a la incorporación al automóvil de elementos de seguridad y protección medioambiental, que respondiendo a la demanda social de estos valores persiga un parque de automóviles lo mas seguro y respetuoso con el medio ambiente que pueda alcanzar el desarrollo tecnológico e industrial.

TERCERO Que mediante resolución de la Secretaría General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 15 de junio de 2009, se ha acordado nombrar a la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil, entidad colaboradora para la gestión de las ayudas relativas a la adquisición de vehículos Plan 2000E, reguladas por Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo.

CUARTO.- Que la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil es una